

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Información pública de solicitud de licencia para garaje en sótano, en Villabáñez.

Por «Edificaciones Quintana Radial, S.L.» CIF: B-39393426, se solicita licencia municipal para la actividad de «garaje en sótano para la obra de 80 viviendas en la localidad de Villabáñez, término municipal de Castañeda».

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Castañeda, 8 de enero de 2009.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

09/369

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre: Valeri Filip

NIE: X8940698-T

Nombre: Ina Jacob

NIE: X8940678-A

Castro Urdiales, 9 de febrero de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/2067

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre: Josif Macar

NIE: X5062742-M

Castro Urdiales, 9 de febrero de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/2068

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre: Oian Milosav

NIE: X9160385-Z

Nombre: Anica Nemes

NIE: 11534733

Castro Urdiales, 9 de febrero de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/2069

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la solicitud de licencia de actividad de local para hipermercado.

Por "HIPERCOSTA ESMERALDA, S.L.", se ha solicitado licencia de actividad de local para hipermercado "Netto" en la calle Leonardo Rucabado número 54 de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado de 11 de diciembre, se abre período de información pública por término de 20 días hábiles (artículo 86, Ley 30/92, de 23 de noviembre LRJAP-PAC), a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 16 de febrero de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/2360

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia de actividad para Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependientes, en el pabellón Víctor Meana, en Pontejos.

Por la "FUNDACIÓN CANTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL" con CIF: G-39460027, se solicita licencia de actividad para Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependientes, en el pabellón conocido como "Víctor Meana" dentro del recinto de Isla Pedrosa, en Pontejos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se

pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Marina de Cudeyo, 3 de febrero de 2009.—El concejal de Urbanismo, Daniel Fernández Rivero.

09/1871

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de sótano-aparcamiento, en Nudo de El Alisal.

"GRUPO EMPRESARIAL SÁDISA, S.L." ha solicitado licencia de apertura para un sótano-aparcamiento en las parcelas III, V y VI del Plan Parcial Ámbito 8, Nudo del Alisal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander 28 de enero de 2009.—El concejal delegado (ilegible).

09/2218

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 182/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 182/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Suárez Romero contra la empresa "SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ, S.L.", sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 3 de febrero de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado "SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ, S.L.", en situación de insolvencia total por importe de 5.580,53 euros, más 1.100 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado,

Santander, 3 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/1714

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de ejecución número 32/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 32/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Argos Yurrieta contra la empresa "CONSTRUCCIONES ANDRZEJ PIOTH ZIEBA", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

El ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, por ante mí, el secretario dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre don David Argos Yurrieta y la empresa demandada "CONSTRUCCIONES ANDRZEJ PIOTH ZIEBA", condenando a esta última a que abone a la parte actora la cantidad de 1.491,42 euros que se fijan como indemnización por el concepto dicho, así como por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, que se cifran en la suma 176,60 euros, respectivamente, a razón de los declarados probados en la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "CONSTRUCCIONES ANDRZEJ PIOTH ZIEBA", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 30 de enero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/1657

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de ejecución número 9/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 9/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Tomás Álvarez González contra la empresa "ELECTRICIDAD ÁNGEL GUTIÉRREZ, S.L.", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.294,63 euros más la cantidad de 344,20 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la ejecución por escrito en el plazo de diez días, desde la notificación del auto en que se despacha ejecución, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (artículo 556.1º LEC).

Declarar al ejecutado "ELECTRICIDAD ÁNGEL GUTIÉRREZ, S.L.", en situación de insolvencia total con carácter provi-